

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 27 señala que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, se encuentra la de impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo.

El Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ejercicio 2024 determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

El Gobierno del Estado de Coahuila, promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural Integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población del sector rural el bienestar y su participación en el desarrollo regional y fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra por lo que ha propuesto al municipio conjuntar acciones y recursos para apoyar a productores mediante subsidio de equipamiento para productores de manzana en el Municipio de Arteaga que se vieron afectados por heladas en 2024.

DECLARACIONES

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador del estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024, contando con las facultades necesarias para suscribir las presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 fracción XX, XXI y 27 de la ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 3, 7 y 8 del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el Centro de gobierno, Boulevard Fundadores esquina con Boulevard Centenario de Torreón 1er. Piso, colonia El Sauz, código postal 25274 en Saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas reglas de operación por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano, Subsecretario de Agricultura y Comercialización.

CONSIDERANDO

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento al crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta constitución. La competitividad

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agropecuaria en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior se expiden las siguientes Reglas de Operación para la aplicación del Programa de equipamiento manzano 2024 en el Municipio de Arteaga, Coahuila.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Del objeto del Programa

El presente documento tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa de equipamiento manzano 2024.

La meta es incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agropecuario.

Este programa está sujeto a la autorización del presupuesto de egresos del estado para el año fiscal 2024. Mediante subsidio el cual es otorgado por la Secretaría de Desarrollo Rural para los productores de manzana del municipio de Arteaga, Coahuila.

II. Objetivo

Impulsar la productividad de las Unidades de Producción Primaria de los productores de manzana del Municipio de Arteaga que fueron afectados por heladas en 2024, a través del subsidio de equipamiento que les permitan sostener e incrementar su productividad y competitividad.

III. Glosario

Para efectos y aplicación del Programa los contenidos en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Equipamiento y maquinaria.- Es el conjunto de máquinas y equipos que utilizan los agricultores en sus labores. Una máquina agrícola es un conjunto de piezas fijas y móviles que permite transformar energía o realizar un trabajo agrícola;

Beneficiarios.- Persona física o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes reglas de operación.

Insumos.- conjunto de elementos que forman parte en la producción de otros bienes.

Identificación Oficial.- Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación, los documentos aceptables son: la Credencial de elector, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cedula Profesional u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México y/o cualquier otra identificación vigente con fotografía expedida por Autoridad Competente;

Programa.- Equipamiento y Valor Agregado;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría.- Secretaría de Desarrollo Rural;

Unidad Ejecutora Responsable.- Subsecretaría de Agricultura y Comercialización

Ventanilla.- Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los incentivos de los programas y de sus componentes.

IV. POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA

Personas físicas o personas morales y grupos organizados que sean productores de manzana y que fueron afectados por heladas en 2024 en el municipio de Arteaga, Coahuila.

Que al menos tengan 200 arboles /ha. y participen en las campañas fitosanitarias.

V. COBERTURA

La cobertura del presente programa es para el municipio de Arteaga, Coahuila, con participación de municipio y productores.

El Programa se aplicará para productores de manzana del municipio de Arteaga, Coahuila 2024, de conformidad con las presentes reglas de operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado y las presidencias municipales.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención del subsidio.

VI. SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada concepto de las presentes Reglas de Operación.
- En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación la SDR solicitará la devolución del subsidio.
- El beneficiario deberá atender los requerimientos de información sobre la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la unidad responsable que se determine.

VII. SOLICITUD DE SUBSIDIO Y REQUISITOS GENERALES

- El trámite para la obtención de los apoyos de los componentes contemplados en las Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.
- De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio componente del cual recibió el estímulo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.
- La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de sus componentes deberá registrarse en las ventanillas en las fechas establecidas para tal efecto utilizando la solicitud única de apoyo al Programa de Equipamiento Manzano 2024; acompañada de los requisitos específicos del concepto de apoyo solicitado en original y copia simple para su cotejo, registro y trámite.

REQUISITOS:

1.- Personas físicas mayores de edad:

- 1.-Solicitud única de apoyo.
- 2.-Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- 3.-Documento que acredite la legal propiedad de tenencia de la tierra de el o los integrantes.
- 4.- Consentimiento de datos personales y privacidad
- 5.-Cotización
- 6.-Facturas
- 7.-Acta de entrega recepción
- 8.-Cesión de Derechos
- 9.-En caso de que la persona física este representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - a. Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los incentivos;
 - b. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
 - c. CURP
 - d. Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 10.-Constancia de Situación Fiscal.

2.- Personas morales:

1. Solicitud única de apoyo
2. Acta de asamblea que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
3. Acta constitutiva y modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
4. Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, teléfono, predial, agua,) con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud;
5. RFC;

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

6. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
7. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante; y los puntos 3,4,5,6,7,8 y 10 de personas físicas.

Los incentivos para el Programa Estatal de subsidio para equipamiento manzano 2024, serán para los siguientes conceptos:

| Concepto de Apoyo | Superficie | Montos máximos |
|--------------------------------|-------------------|--|
| a) Mallas antigranizo | Hasta 4 Hectáreas | Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de Apoyo por proyecto, IVA excluido |
| b) Calentadores | Hasta 4 Hectáreas | |
| c) Paquete tecnológico | Hasta 5 Hectáreas | |
| d) Rollos de manguera de goteo | Hasta 5 Hectáreas | |
| e) Abanicos | | |

VIII. MECÁNICA OPERATIVA

1. Las solicitudes de apoyo deben entregarlas ante la ventanilla, de la Coordinación Sureste de la Secretaría de Desarrollo Rural y en Presidencia municipal de Arteaga, Coahuila; y entregar la documentación requerida para cada uno de los componentes de conformidad con estas reglas de operación;
2. La ventanilla recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del componente y concepto de apoyo solicitado;
3. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(S) señalados en el presente acuerdo para el componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;
4. La Coordinación Sureste y la Presidencia Municipal, integran el expediente y lo remiten con sus anexos a la Subsecretaría de Agricultura y Comercialización para su dictaminación y autorización.
5. La Subsecretaría de Agricultura y Comercialización elabora el listado de beneficiarios autorizados;
6. El beneficiario depositará su aportación al proveedor autorizado.
7. La Subsecretaría de Agricultura y Comercialización solicita el pago de apoyos de las solicitudes que resulten positivas ante la Coordinación Administrativa de la SDR para su trámite ante la Secretaría de Finanzas y pago al proveedor.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

i. SON OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
2. Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;

ii. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO

1. Oficio de la subsecretaría a la Coordinación Administrativa de la SDR solicitando el pago del subsidio
2. Copia de identificación oficial vigente INE o pasaporte;
3. Acta de entrega recepción, facturas con su XML, verificación y cesión de derechos en su caso.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

M.C. ARNOLDO GERARDO MARTÍNEZ CANO

ING. MANUEL DE JESÚS DE LUNA ROMO

**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y
COMERCIALIZACIÓN**

**DIRECTOR DE AGROINDUSTRIA Y USO DE
AGUA**